



## CONSEJO REGIONAL ACUERDO N° 057-2015-G.R.PASCO/CR

Cerro de Pasco, 12 de noviembre del 2015.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Extraordinaria del día 12 de noviembre del año dos mil quince, por unanimidad de los presentes ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

**VISTO:** OFICIO N° 0508-2015-G.R.P/GR suscrito por el Gobernador Regional de Pasco Ing. Teóduo Valeriano Quispe Huertas.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal; y la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 tiene como finalidad “El desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población”;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su artículo 1 señala: “La presente Ley regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al tesoro público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbitos de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público (...)”

Que, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2015, en su artículo 10 regula lo relativo a las medidas en materia de bienes y servicios, señalando: “10.1. Prohíbanse los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del estado con cargo a recursos públicos, salvo los siguiente casos, que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad: (...) con excepción (...) de los Gobernadores Regionales (...) cuyas autorizaciones se aprueban mediante acuerdo de Consejo Regional (...) El requerimiento de autorizaciones de viajes al exterior por supuestos distintos a los señalados (...). En caso de los (...) Gobiernos Regionales (...) se autoriza mediante acuerdo del Consejo Regional. En todos los casos, la resolución o acuerdo es publicado en el diario oficial El Peruano”

Que, mediante el OFICIO N° 00508-2015-GRP/GR, el Gobernador del Gobierno Regional Pasco Ing. Teóduo Valeriano Quispe Huertas solicita Autorización de Viaje a la República de Corea a fin de que pueda asistir al Foro Global de Liderazgo Saemaul 2015, el cual es organizado por el Ministerio de Administración Publica y Asuntos Internos de la Republica de Corea, entre los días del 24 al 27 de noviembre del año en curso;



## CONSEJO REGIONAL

### ACUERDO N° 057-2015-G.R.PASCO/CR

Que, además de los antecedentes remitidos se puede apreciar que resulta de importancia la visita toda vez que tiene por finalidad el intercambio de experiencias entre líderes del Movimiento Saemaul, expertos de desarrollo internacional y funcionarios de gobierno de diferentes partes del mundo. El organizador cubrirá los gastos de transporte ida y vuelta, hospedaje y estadía;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, según inciso y) del Artículo 10° Atribuciones del Consejo Regional, el Consejo Regional ejerce las siguientes atribuciones: "Autorizar al Gobernador Regional, Vicegobernador Regional, Consejeros y Consejeras Regionales, Servidores o Funcionarios Públicos a salir fuera del país en comisiones de naturaleza oficial con los gastos que requiera para tal fin, de acuerdo a ley";

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

#### SE ACUERDA:

**PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios, al Gobernador Regional de Pasco Ing. Teóduo Valeriano QUISPE HUERTAS, los días del 24 al 27 de noviembre del presente, a la República de Corea a fin de participar en el Foro Global de Liderazgo Saemaul 2015.

**SEGUNDO.- DISPONER** que el comisionado presente Dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a su retorno al país, presente al Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje.

**TERCERO.- ESTABLECER** que dicha comisión de servicios no ocasionará ningún gasto al Gobierno Regional de Pasco.

**CUARTO.- ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno de Pasco disponga las acciones necesarias y complementarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

**QUINTO.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el diario oficial "El Peruano"

#### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Abog. Juan Antonio GALARZA VEGA  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL